Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 006 -2011/DP

Lima, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Memorando Nº 71-2011-DP/SG, el Informe Nº 004-2011-DP/OAJ y el Memorando Nº 031-2011-DP/PAD que adjunta el Memorando Nº 001-2011-DP y el Informe de Actividad de Control Nº 025-2010-DP/OCI, mediante los cuales se sustenta la solicitud para que se elabore una resolución que modifique el "Anexo II: Formato de Acta de Entrega de Información Pública" de la Directiva Nº 001-2008/DP que regula el procedimiento de atención de las solicitudes de acceso a la información pública de la Defensoría del Pueblo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú, la Defensoría del Pueblo es un organismo constitucional autónomo, encargado de velar por la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, de supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía;

Que, en observancia del literal 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, la Defensoría del Pueblo, mediante Resolución Defensorial Nº 021-2008/DP, aprobó la Directiva Nº 001-2008/DP que regula el procedimiento de atención de las solicitudes de acceso a la información pública de la Defensoría del Pueblo con la finalidad de recoger, sistematizar y actualizar la atención que se brinda a la ciudadanía, así como adecuar el referido procedimiento a las nuevas exigencias y necesidades provenientes del desarrollo y crecimiento institucional;

Que, sin embargo, según los documentos de vistos, se advierte que el citado Formato de Acta de Entrega de Información Pública no precisaba el día de entrega de la información pública que es solicitada por los ciudadanos, por lo que se recomienda modificar el referido Formato a fin de contar con la fecha cierta de producida la entrega de la información pública solicitada y de esta manera, dejar constancia de que las solicitudes de acceso a la información que recibe la Defensoría del Pueblo son atendidas dentro del plazo legal establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM;

Que, por lo tanto, de acuerdo a los documentos de vistos, se solicita emitir la resolución que apruebe la modificación del "Anexo II: Formato de Acta de Entrega de Información Pública" que forma parte de la Directiva Nº 001-2008/DP que regula el procedimiento de atención de las solicitudes de acceso a la información pública de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 021-2008/DP;

Que, por consiguiente, es necesario aprobar la modificación del "Anexo II: Formato de Acta de Entrega de Información Pública", precisando el

Defensoría del Pueblo

día que se hace entrega de la información pública solicitada por los ciudadanos a la Defensoría del Pueblo, a fin de dejar constancia de que las solicitudes de acceso a la información que recibe la Defensoría del Pueblo son atendidas dentro del plazo legal establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con lo dispuesto en los literales d) y n) del artículo 8° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Defensorial N° 029-2008/DP, modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP y en atención al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP ;

SE RESUELVE:

Primero.- **MODIFICAR** el "Anexo II: Formato de Acta de Entrega de la Información Pública" de la Directiva N° 001-2008/DP que regula el procedimiento de atención de las solicitudes de acceso a la información pública de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 021-2008/DP, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Segundo.- **DISPONER** que los adjuntos/as, jefes/as de las oficinas defensoriales, coordinadores/as encargados/as de los módulos de atención, Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas y el/la coordinador/a del Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos, promuevan la difusión y publiquen en lugares visibles de las oficinas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, el texto completo de la presente resolución.

Tercero.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en los Portales de Transparencia e Institucional de la Entidad, así como en el Portal del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

ACTA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Nº .....- DP/..... (siglas de la unidad orgánica que atiende el pedido)

- Nombre del solicitante o recurrente .....
- DNI .....
- Domicilio actual .....
- Nombre del responsable de entregar la información pública .....

Siendo las_____ horas, con _____ minutos, del día _____ del mes de_____ del _____ en la ciudad de _____ el _____ (nombre y cargo) que suscribe la presente acta, en representación del funcionario responsable de atender los pedidos de acceso a la información pública, hace entrega de[1] _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ cumpliendo con responder el pedido de acceso a la información pública N° _____ _____

OBSERVACIONES:

_____ _____ _____ _____

_____[2]

Nombre de la persona que hace entrega de la información pública:
DNI:

_____[3]

Nombre del Solicitante:
DNI:

[1] Indicar de forma clara y precisa la información pública entregada.

[2] El espacio ha sido consignado para la firma del funcionario, debiendo además ingresar su nombre en la parte inferior.

[3] En caso de no poder firmar, colocar huella digital.